

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan, al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes que se especifican en el Anexo I y que por este acto son adquiridos por la Comunidad Autónoma.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Sevilla, 9 de enero de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO I

TÍTULO	FECHA	TECNICA	MEDIDAS
Kagerou (Mayfly)	1972 (revelado 2006)	fotografía en blanco y negro	100 x 150 cm
Daido hysteric nº 4	1993 (revelado 2003)	fotografía en blanco y negro	150 x 100 cm
Shinjuku	2000-2004 (revelado 2004)	fotografía en blanco y negro	150 x 100 cm
Japan's Scenic Trio-Mutsumatsushima	1974 (revelado 2003)	fotografía en blanco y negro	100 x 150 cm
Artificial Underwater Flower	1990 (revelado 2003)	fotografía en blanco y negro	150 x 100 cm
Misawa	1971 (revelado 2007)	fotografía en blanco y negro	90 x 115 cm

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra de Henri Michaux.

La señora Micheline Phankim ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de Henri Michaux titulada CMP 1549/28 (1950) de la que es propietaria, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Henri Michaux, escritor y pintor enigmático de origen belga (1899-1984), siempre sintió una gran atracción por Oriente y convirtió el viaje en un tema central de su obra. Muy pocos consiguen unir pintura y escritura con tanto acierto como lo hizo Henri Michaux. En su caso, la pintura y la escritura se impregnan mutuamente y ambas le sirvieron como herramientas para tejer un singular universo poético que muestra la escisión entre la realidad y la representación.

Michaux tuvo una influencia reconocible en autores como Lautreamont, Giorgio de Chirico, Paul Klee o Max Ernst y mantuvo relaciones con personalidades del mundo cultural hispánico como Octavio Paz, Jorge Luis Borges o Adolfo Bioy Casares. Estamos, por tanto, ante una figura relevante de la cultura del siglo XX.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

- Autor: Henri Michaux.
- Título: CMP 1549/28.
- Año: 1950.
- Técnica: Tinta china sobre papel.
- Medidas: 32 x 24 cm.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Sevilla, 9 de enero de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, conservado en archivos de titularidad local, correspondientes al año 2008.

La Orden de 6 de febrero de 2006 (BOJA núm. 39, de 27 de febrero), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en los archivos de su titularidad.

El apartado 1 del artículo 5 de la citada Orden establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria por Resolución de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en la que se determinarán los conceptos subvencionables de entre los contemplados en el artículo 2.1, y se tramitará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en las demás normas de aplicación. Todo ello sin perjuicio de que la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental esté facultada, por la disposición final primera de la indicada Orden reguladora, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.